

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia Quindío, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 630014003006-2021-0031400

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual, la demandada YHENY YHECENIA FRANCO BETANCOURT, atiende el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto adiado a 29 de septiembre de 2021 y como quiera que otorga poder especial a la abogada DAMIELA MENDOZA GUZMAN el despacho,

Resuelve:

Primero: Notificar por conducta concluyente, desde el día en que se notifique por estado la presente providencia a la demandada YHENY YHECENIA FRANCO BETANCOURT, en consideración a los poderes otorgados, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Segundo: Informar a la parte demandada que cuenta con el término de tres (3) días, a partir de la notificación por estado del presente auto, para retirar los anexos y copias de la demanda.

Tercero: Vencido el término anterior, se empezará a contar el término de traslado de la demanda.

Cuarto: Reconocer personería a la abogada DANIELA MENDOZA GUZMAN, para que actúe en nombre y representación de la demandada YHENY YHECENIA FRANCO BETANCOURT.

QUINTO: Una vez vencidos los términos anteriores se continuara con los trámites pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 176 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2065195bbc8ab0d02c92d158bee0a00f00d665e6ffaa6b76dacb9181816a39e4**

Documento generado en 20/10/2021 09:30:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>